



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

N° 461-2014 FOLIOS 1 de 5

FECHA: 02.03.14

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, el Gobierno Regional de Moquegua, en adelante denominado el **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio en Avenida Binacional s/n Carretera Moquegua - Toquepala Km.03, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Presidente Regional, señor MARTÍN VIZCARRA CORNEJO, identificado con DNI N°04412417, en ejercicio a las facultades otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, **PROINVERSIÓN** se encarga de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde al **GOBIERNO REGIONAL**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances descritos en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO REGIONAL**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

Nº 461-2014 FOLIOS 2 d.s.
FECHA: 09.09.14

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.2 Obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

4. **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

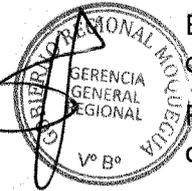
Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los ..03.. días del mes de .. NOVIEMBRE .. del año 2013.



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN



Por el **GOBIERNO REGIONAL**
Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Moquegua, a los...03... días del mes de .. NOVIEMBRE .. del año 2013.



MARTÍN VIZCARRA CORNEJO
Presidente Regional
Gobierno Regional de Moquegua





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS
N° 461-2014 FOLIOS 3 de 5
FECHA: 09/03/14

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N)
FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El GOBIERNO REGIONAL mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2013-CR/GRM, de fecha 18 de octubre de 2013, modificado por el Acuerdo de Consejo Regional N°152-2013-CR/GRM de fecha 08 de noviembre de 2013, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el proyecto siguiente:

Código SNIP	Nombre del proyecto	Monto S/.
41743	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA	60,842,649

Asimismo, el GOBIERNO REGIONAL acuerda a través del Acuerdo de Consejo Regional antes indicado, solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde al GOBIERNO REGIONAL asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO priorizado por el GOBIERNO REGIONAL.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir al GOBIERNO REGIONAL en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Brindar asesoría al GOBIERNO REGIONAL respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en el proyecto.
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente al GOBIERNO REGIONAL.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO**.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesaria para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 461-2014 FOLIOS 4 d.s.
FECHA 07/03/14



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS
N° 461-2014 FOLIOS 3 de 5
FECHA 09/09/14

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y
FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	FECHA
Mediante Resolución del Presidente Regional, designar a los miembros del CEPRI.	Diciembre 2013
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Diciembre 2013
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Diciembre 2013
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Enero 2014
Aprobar mediante Resolución del Presidente Regional, las Bases del proceso.	Enero 2014
Publicar el proceso de selección.	Enero 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Enero - Febrero 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA ⁽¹⁾
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Diciembre 2013
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Diciembre 2013
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto.	Enero - Febrero 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir el Gobierno Regional en forma interna, como en los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte del Gobierno Regional se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
 (*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por el Gobierno Regional.

